



**INFORME N° 120- 2023-MDC/OA/TJRM**

A : CPC. Ysmael Herrera Barrantes  
Sub Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C. Tania Jovana Ríos Mercado.  
Jefe Oficina de Abastecimientos

ASUNTO : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO

REFERENCIA : A. S. N°011-2023-MDC/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

FECHA : Cachachi, 04 de julio del 2023



Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, el día martes 27/06/2023 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas económicas, de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL CAMINO VECINAL CA-1636 (PUENTE TOTORILLA) EMP. CA-1421 (TABACAL)-LAGUNA ATUMPAMPA-EMP. CA1633, EN EL CASERÍO DE TOTORILLA C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAAMRCA", CUI: 2528258, por el valor referencial de: S/. 816,028.00 (OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, se procedió a la descarga y apertura de la oferta del único postor y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.

La CONSTRUCTORA MONCONSER S.A.C. con RUC: 20482503862, luego de revisada la documentación se verifica que los documentos NO están presentadas conforme lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

En su ANEXO N°, no indicó que el precio de la oferta, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales lo cual es incongruente a lo que estipulan las bases estándar.

En la acreditación de la experiencia consignada de su oferta se observó que no incluyen presupuestos de obra ni ningún documento que indiquen fehacientemente la evaluación de los componentes requeridos en las bases integradas.

CONSORCIO EDUFASA, conformado por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EDUFASA E.I.R.L CON RUC: 20600942094 (50% DE PARTICIPACIÓN) Y CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL, con RUC: 20531455313 (50% DE PARTICIPACIÓN). Luego de revisada la documentación se verifica que los documentos NO están presentadas conforme lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

En la acreditación de la experiencia presenta el presupuesto sin firmas ni vistos buenos de la empresa o entidad contratante.

Por lo tanto; al NO cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA.

El Comité de Selección DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección por no tener oferta válida.





Que, de acuerdo a la normatividad vigente se informa que persiste la necesidad de contratar en las mismas condiciones la Adjudicación Simplificadamente N° 011-2023-MDC a fin de continuar con las acciones correspondientes para proceder con la siguiente convocatoria.

Así mismo, se solicita la aprobación de las bases para la de la Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL CA-1636 (PUENTE TOTORILLA) EMP. CA-1421 (TABACAL)-LAGUNA ATUMPAMPA-EMP. CA1633; EN EL CASERÍO DE TOTORILLA C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA-DEPARTAMENTO DE CAJAAMRCA", CUI: 2528258, por el valor referencial de: S/. 816,028.00 (OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

realizando las medidas correctivas correspondientes

Atentamente,

C.c.  
Arch.

